



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (E) Centro de Comercio, Industria y Turismo SENA de Córdoba
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE ELECTRONICA Y MATERIALES DE FORMACION DEL PROGRAMA FIC, CURSO DE FOTOVOLTAICO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA desarrolla programas y acciones de formación orientados a responder de manera pertinente a las necesidades del sector productivo y de las comunidades, proporcionando los conocimientos, habilidades y competencias requeridas para el desempeño de los aprendices en diferentes contextos laborales y productivos.

En este marco, el Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos de Formación Profesional Integral, mediante la disposición oportuna de los ambientes, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades formativas.

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, corresponde a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, entre otras funciones, planear, programar, ejecutar, controlar



y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral y administrar y ejecutar los procesos de contratación y los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Centro.

En desarrollo de las funciones misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y de su propósito de brindar Formación Profesional Integral, el Centro de Comercio, Industria y Turismo ha identificado la necesidad de adquirir materiales de formación para los procesos de Oferta Regular y Formación Integral para el Trabajo – FIC, correspondientes a los programas de formación en Electrónica y Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, requeridos para el desarrollo de las actividades teórico-prácticas previstas durante la vigencia.

La adquisición de estos materiales resulta necesaria para garantizar que los aprendices dispongan de los elementos, componentes, insumos y demás recursos requeridos para el desarrollo de prácticas de formación orientadas a la aplicación de conocimientos técnicos, el fortalecimiento de habilidades y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los respectivos diseños curriculares.

En particular, los procesos de formación relacionados con electrónica requieren el desarrollo permanente de actividades prácticas que permitan a los aprendices identificar, interpretar, instalar, conectar, medir, comprobar y realizar procedimientos sobre diferentes componentes y circuitos electrónicos, fortaleciendo competencias relacionadas con el montaje, mantenimiento, diagnóstico y funcionamiento de sistemas y equipos.

De igual manera, el programa Técnico en Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos requiere el desarrollo de actividades prácticas encaminadas al reconocimiento, instalación, conexión, operación, mantenimiento y verificación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica. Para ello, resulta indispensable contar con materiales y componentes que permitan a los aprendices desarrollar ejercicios prácticos y aplicar los conocimientos adquiridos en condiciones acordes con las actividades propias del sector productivo.

Los materiales de formación constituyen, por tanto, un recurso fundamental para el desarrollo de la Formación Profesional Integral, toda vez que permiten articular los conocimientos teóricos con la práctica, facilitando el aprendizaje mediante la experimentación, el desarrollo de procedimientos técnicos, la solución de situaciones propias del área y la adquisición de competencias laborales.

La disponibilidad oportuna y suficiente de estos materiales permite, además, aprovechar adecuadamente los ambientes de formación y garantizar la ejecución de las prácticas programadas, evitando que la ausencia o insuficiencia de elementos limite el desarrollo de los resultados de aprendizaje. Lo anterior adquiere especial relevancia en programas de formación de naturaleza eminentemente práctica, como los relacionados con electrónica y sistemas solares fotovoltaicos.



Así mismo, los materiales objeto de la presente adquisición corresponden a elementos que, de acuerdo con su naturaleza y utilización, pueden ser consumibles, presentar desgaste, deteriorarse durante las prácticas o requerir reposición para garantizar la continuidad de los procesos formativos. En consecuencia, su adquisición debe realizarse de manera oportuna, atendiendo las necesidades identificadas para las fichas de formación que se encuentran actualmente en ejecución durante la vigencia.

La presente necesidad comprende los procesos de formación correspondientes a cinco (5) fichas de Oferta Regular del programa de Mantenimiento de Equipos de Aires Acondicionados y Refrigeración, así como dos (2) fichas del programa FIC – Técnico en Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, de conformidad con la programación de formación establecida para la vigencia.

Para la Oferta Regular se encuentran en ejecución las fichas 3233918, 3410867, 3494073, 3534970 y 3535032, con un total de ciento cincuenta (150) aprendices beneficiarios. Por su parte, para el programa FIC se encuentran en ejecución las fichas 3233702 y 3494251, que corresponden a un total de sesenta (60) aprendices beneficiarios.

TIPO DE OFERTA	REGULAR	FIC
Nombres de los programas según diseño curricular	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN	TÉCNICO MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
Cantidad de programas por área a ejecutar	1	1
Cantidad de fichas a ejecutar en la vigencia	5	2
Cantidad de fichas proyectadas por ejecutar	0	0
Códigos de todas las fichas actualmente en ejecución	3233918 3410867 3494073 3534970 3535032	3233702 3494251
El número total de aprendices beneficiarios para la vigencia	150	60

En consecuencia, la adquisición proyectada beneficiará directamente a un total de doscientos diez (210) aprendices, quienes requieren disponer de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades prácticas contempladas en sus respectivos programas y fichas de formación.

La adquisición de estos materiales contribuye al fortalecimiento de las competencias técnicas de los aprendices, permitiendo desarrollar capacidades relacionadas con la interpretación de planos y diagramas, montaje y conexión de componentes, utilización de instrumentos de medición, identificación de fallas, mantenimiento de sistemas, instalación de componentes y aplicación de procedimientos técnicos asociados con la electrónica y la generación de energía solar fotovoltaica.



Desde la perspectiva de la pertinencia de la Formación Profesional Integral, la contratación permite que los procesos de formación respondan a las necesidades del entorno productivo y tecnológico, especialmente frente a la incorporación de tecnologías relacionadas con la automatización, la electrónica y el aprovechamiento de fuentes de energía renovable.

De igual manera, la adquisición permitirá garantizar la continuidad y calidad de los procesos formativos programados para la vigencia, proporcionando a los aprendices condiciones adecuadas para desarrollar las competencias previstas en los diseños curriculares y fortaleciendo la articulación entre la formación impartida por el SENA y las necesidades técnicas del sector productivo.

Por lo anterior, la contratación para la adquisición de materiales de formación para los programas de Electrónica y Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, correspondientes a la Oferta Regular y al programa FIC, se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA y resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades prácticas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje de los programas de formación durante la vigencia.

Se recomienda revisar el Manual de contratación administrativa que puede ser consultado en <https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se realizó consulta al plan anual de adquisiciones en su versión 23 - 29/09/2026 encontrándose en la línea 23_9523_137 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE ELECTRONICA Y MATERIALES DE FORMACION DEL PROGRAMA FIC, CURSO DE FOTOVOLTAICO

Información relacionada

Valor total del PAA: 65 661 720 400 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1 750 905 000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 175 090 500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 23_9523_137

Código UNSPSC: Agrupar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agrupar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
23271707 41113630 43211500 27111731 23271806 31211906 27111728 27112100	23_9523_137 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE ELECTRONICA Y MATERIALES DE FORMACION DEL PROGRAMA FIC, C (...)	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	22 296 806 COP	22 296 806 COP	No	NA	-	Córdoba

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).



El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
3912	391210	39121000	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
2327	232717	23271707	23271707	Estaciones de soldadura
4111	411136	41113630	41113630	Multímetros
4321	432115	43211500	43211500	Computadores
2711	271117	27111731	27111731	Destornilladores de precisión
2327	232718	23271806	23271806	Cautines / soldadores eléctricos
3121	312119	31211906	31211906	Materiales de soldadura
2327	232717	23271707	23271707	Estaciones de soldadura
2711	271117	27111728	27111728	Juegos de destornilladores
2711	271121	27112100	27112100	Pinzas y alicates
4111	411136	41113630	41113630	Multímetros
3210	321016	32101600	32101600	Circuitos integrados y componentes electrónicos
3912	391210	39121000	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
3910	391019	39101900	39101900	Transformadores
3123	312314	31231400	31231400	Material en placas
3912	391214	39121432	39121432	Terminales eléctricos
2612	261216	26121641	26121641	Cables de instalación
3912	391214	39121402	39121402	Enchufes eléctricos
4713	471318	47131800	47131800	Limpiadores
1219	121915	12191500	12191500	Lubricantes
3121	312119	31211904	31211904	Brochas
2327	232718	23271800	23271800	Suministros para soldadura
2611	261117	26111700	26111700	Baterías y pilas
2410	241020	24102000	24102000	Almacenamiento y estanterías
2612	261216	26121600	26121600	Alambres, cables y arneses
4111	411136	41113600	41113600	Accesorios para instrumentos de medición
2610	261011	26101100	26101100	Motores eléctricos
4320	432014	43201400	43201400	Tarjetas del sistema
3210	321015	32101500	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes
3211	321115	32111503	32111503	Diodos emisores de luz LED
1219	121915	12191500	12191500	Disolventes
3912	391214	39121400	39121400	Conectores y terminales eléctricos
3210	321015	32101500	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes



4412	441217	44121700	44121700	Instrumentos de escritura
3120	312015	31201503	31201503	Cinta de enmascarar
2610	261011	26101100	26101100	Motores eléctricos
3210	321016	32101600	32101600	Circuitos integrados
3213	321310	32131000	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
3212	321215	32121505	32121505	Capacitores electrolíticos fijos de aluminio
4111	411119	41111935	41111935	Sensores de inclinación
4111	411116	41111600	41111600	Instrumentos de medición
2711	271117	27111729	27111729	Juegos de llaves
2612	261216	26121641	26121641	Cables de instalación
2711	271118	27111801	27111801	Cintas métricas
4618	461815	46181504	46181504	Guantes de protección
4618	461818	46181804	46181804	Gafas de seguridad
2711	271117	27111736	27111736	Destornilladores aislados
3912	391214	39121409	39121409	Conectores de cables eléctricos
2327	232718	23271800	23271800	Suministros para soldadura
2711	271121	27112100	27112100	Herramientas de prensado
2612	261216	26121641	26121641	Cables de instalación
3912	391211	39121110	39121110	Tableros de interruptor de circuito
2711	271132	27113200	27113200	Herramientas neumáticas y de aire
4713	471318	47131800	47131800	Limpiadores
4618	461820	46182000	46182000	Protección contra electricidad estática
4322	432226	43222600	43222600	Equipo de red y comunicación
4320	432014	43201400	43201400	Tarjetas del sistema
4322	432226	43222600	43222600	Equipo de red y comunicación
2327	232718	23271800	23271800	Suministros para soldadura
2611	261116	26111600	26111600	Generadores de potencia / paneles solares
4111	411119	41111966	41111966	Sensores de humedad relativa y temperatura
4322	432226	43222600	43222600	Equipo de red y comunicación
4111	411119	41111900	41111900	Sensores
4111	411119	41111970	41111970	Sensores de temperatura
4111	411119	41111942	41111942	Sensores de turbidez/opacidad
4111	411119	41111943	41111943	Sensores de resistencia o conductividad eléctrica
4111	411119	41111933	41111933	Sensores de carga eléctrica
4322	432226	43222600	43222600	Equipo de red y comunicación
3113	311337	31133710	31133710	Sellantes de silicona
1219	121915	12191500	12191500	Disolventes
3116	311624	31162400	31162400	Sujetadores y abrazaderas



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE ELECTRONICA Y MATERIALES DE FORMACION DEL PROGRAMA FIC, CURSO DE FOTOVOLTAICO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

NECESIDAD			
ITEM	EQUIPOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FUENTE DE ALIMENTACION BK-305D 0-32V 5A	UNIDAD	1
2	ESTACIÓN DE SOLDADURA 2 EN 1 (AIRE Y CAUTÍN) WEP 878 AD	UNIDAD	1
4	MULTÍMETRO DIGITAL UT890D+	UNIDAD	1
5	GEEKPI RASPBERRY PI 4 KIT DE INICIO DE 8 GB - EDICIÓN DE 128 GB, FUNDA RASPBERRY PI 4 CON VENTILADOR PWM, FUENTE DE ALIMENTACIÓN RASPBERRY PI 18W 5V 3.6A CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, CABLES HDMI PARA RASPBERRY PI 4B (8 GB DE RAM)	UNIDAD	1



6	KIT 48 PRO DESTORNILLADOR PRECISIÓN ELECTRÓNICA PC MÓVILES	UNIDAD	1
7	TERCERA MANO LUPA PINZA LUZ LED PORTA CAUTIN SOLDADURA	UNIDAD	1
8	SOLDADURA DE ESTAÑO (LIBRE DE PLOMO)	LIBRA	1
9	ESTACIÓN DE SOLDADURA DE 60 W, ESTACIÓN DE SOLDADURA DE 356 °F A 896 °F CON 5 PUNTAS DE HIERRO ADICIONALES, SEGURA PARA ESD, 3 CANALES PREESTABLECIDOS, CONVERSIÓN DE °C/°F, SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA, SOPORTE DE CALIBRACIÓN Y MEMORIA DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
10	JUEGO DESTORNILLADORES X 10 PIEZAS BASIC STMT66676-840	UNIDAD	1
11	HERRAMIENTAS DE ALICATES PARA HACER JOYAS, 8 PIEZAS DE ALICATES DE JOYERÍA PARA SUMINISTROS DE FABRICACIÓN DE JOYAS	UNIDAD	1
12	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA UT204+ - ABRAZADERA DIGITAL (6000 CUENTAS)	UNIDAD	1
13	SOPORTE DE PCB AJUSTABLE PARA PLACA DE CIRCUITO	UNIDAD	1
14	KIT ENSAMBLE ELECTRÓNICO FUENTE VARIABLE 0~30VDC FUENTE VARIABLE 0~30VDC, FUENTE DE ALIMENTACIÓN REGULADA DE 0-30V, 2MA-3A, CC, CONJUNTO DE REGULADOR DE VOLTAJE DE PROTECCIÓN DE LÍMITE DE CORRIENTE CONTINUA AJUSTABLE. TODOS LOS COMPONENTES EN LÍNEA SON SIMPLES Y FÁCILES DE USAR, CON UN SOLO COMPONENTE AJUSTABLE (UTILIZADO PARA AJUSTAR EL VOLTAJE DE 0~30VDC). INDICADOR LED PARA SALIDA DE CORRIENTE, CUANDO LA CORRIENTE SUPERA LA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE DATOS ESTABLECIDO SE ILUMINA EL LED.	UNIDAD	1
15	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 12V-0-12V 3A	UNIDAD	1
16	LÁMINA DE BAQUELITA VIRGEN DE 20X20CM	UNIDAD	1
17	LAMINA BAQUELA UNIVERSAL PERFORADA DE 12X18CM	UNIDAD	1
18	TERMINAL TIPO CAIMAN	UNIDAD	1
19	CABLE DUPLEX CALIBRE 2X14	METRO	1
20	CABLE VEHICULAR CALIBRE 18	METRO	1
21	ENCHUFE CLAVIJA DE CAUCHO	UNIDAD	1
22	LIMPIADOR PARA EQUIPO ELECTRO-ELECTRÓNICO 555	UNIDAD	1
23	LUBRICANTES PARA EQUIPO ELECTRO-ELECTRÓNICO 556	UNIDAD	1
24	BROCHAS 1/2 "	UNIDAD	1
25	FLUX AVANZADO LIQUIDO ,10CC, SOLDAR Y DESOLDAR ESTAÑO	UNIDAD	1
26	MALLA PARA DESOLDAR	CARRETE	1
27	PILAS 9V	UNIDAD	1
28	GABINETE DE 44 CAJONES DE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE PIEZAS DE FERRETERÍA Y ARTESANÍAS, 20 PULGADAS DE ANCHO X 6.37 PULGADAS DE PROFUNDIDAD X 15.81 PULGADAS DE ALTO	UNIDAD	1
29	PAQUETE DE CABLES MACHO-MACHO EN TAMAÑOS 10CM, 20CM, 30 CM	UNIDAD	1
30	PAQUETE DE CABLES MACHO-HEMBRA EN TAMAÑOS 10CM, 20CM, 30 CM	UNIDAD	1



31	SONDAS DE OSCILOSCOPIO	UNIDAD	1
32	MOTOR PASO A PASO 12V CON DRIVER	UNIDAD	1
33	TARJETA COMPATIBLE UNO REV3 (INCLUYE CABLE USB)	UNIDAD	1
34	DIPSWITCH 4 POSICIONES	UNIDAD	1
35	KIT DE DIODOS LEDS X 100 UND AZUL-AMARILLO-ROJO-VERDE-BLANCO	UNIDAD	1
36	BOLSITA DE CLORURO FÉRRICO PARA IMPRESIÓN DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS. 25G	UNIDAD	1
37	BORNERA EN BLOQUE, PARA IMPRESO DE 2 PINES	UNIDAD	1
38	BORNERA EN BLOQUE, PARA IMPRESO DE 3 PINES	UNIDAD	1
39	PROTOBOARD WB-104,220X150X31MM	UNIDAD	1
40	MARCADORES PERMANENTE NEGRO	CAJA	1
41	CINTA DE ENMASCARAR 18MMX37M	ROLLOS	1
42	MOTOR DE 12VDC	UNIDAD	1
43	TEMPORIZADOR NE 555	UNIDAD	1
44	TAISS KIT DE POTENCIOMETRO DE 60 PIEZAS B5K 10K 20K 50K 100K	UNIDAD	1
45	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 10UF/35V	UNIDAD	1
46	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 22 UF/35V	UNIDAD	1
47	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 33 UF/35V	UNIDAD	1
48	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 47UF/35V	UNIDAD	1
49	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 100 UF/35V	UNIDAD	1
50	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 1000UF/50V	UNIDAD	1
51	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 2200UF/50V	UNIDAD	1
52	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 4700UF/100V	UNIDAD	1
53	INCLINOMETROS DIGITAL (MEDIDOR DE ANGULOS)	UNIDAD	1
54	BRUJULAS	UNIDAD	1
55	LLAVES L 6mm	UNIDAD	1
56	CABLE SOLAR FOTOVOLTAICO 4mm ROJO	metros	1
57	CABLE SOLAR FOTOVOLTAICO 4mm NEGRO	metros	1
58	CABLE #12 AWG VERDE	metros	1
59	CABLE #12 AWG AMARILLO	metros	1
60	CABLE #12 AWG AZUL	metros	1
61	CABLE #12 AWG ROJO	metros	1
62	CABLE #12 AWG BLANCO	metros	1
63	CABLE #12 AWG NEGRO	metros	1
64	CINTA AISLANTE NEGRA	UNIDAD	1
65	CINTA AISLANTE ROJA	UNIDAD	1
66	CINTA AISLANTE BLANCA	UNIDAD	1
67	CINTA AISLANTE AMARILLO	UNIDAD	1
68	CINTA AISLANTE AZUL	UNIDAD	1
69	CINTA AISLANTE VERDE	UNIDAD	1
70	FLEXOMETRO DE 8M	UNIDAD	1
71	GUANTES DE SEGURIDAD DE NITRILO	UNIDAD	1
72	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURA	UNIDAD	1
73	KIT JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS	UNIDAD	1
74	PAR CONECTOR MC4 MACHO/HEMBRA	UNIDAD	1



75	ROLLO DE ESTAÑO 0,5mm SOLDURA 226gr 63/37 Con FLUX	UNIDAD	1
76	PONCHADORA PARA CONECTORES MC4	UNIDAD	1
77	PONCHADORA DE TERMINAL DE OJO 10-12-16-18 AWG	UNIDAD	1
78	CABLE #14 AWG NEGRO	UNIDAD	1
79	TABLEROS DE 8 CIRCUITOS PLASTICOS TIPO RIEL DIN	UNIDAD	1
80	SOPLADORA -ASPIRADORA BLOWER: MANGO ERGONÓMICO	UNIDAD	1
81	ESPUMA LIMPIADORA PARA DISPOSITIVOS COMO: COMPUTADORES, TELEVISORES, IMPRESORAS, CARCASAS, ESPUMA TIPO SPRAY, LA TAPA ES UN CEPILLO PARA FREGAR Y MEJORAR LA LIMPIEZA.	UNIDAD	1
82	MANILLA ANTIESTATICA: RESISTENCIA DE 1 - 1,2 OHM. 1/4 W., LARGO DE CABLE: 1 M.. LARGO DE CAIMÁN: 5 CM.	UNIDAD	1
83	MODULO XBEE 3 DIGIMESH 802.15.4	UNIDAD	1
84	MODULO XBEE SHIELD ARDUINO	UNIDAD	1
85	MÓDULO WIFI ESP8266	UNIDAD	1
86	SOLDADURA DE ESTAÑO X LIBRA 0.031 PULGADAS, 60/40	UNIDAD	1
87	PANEL SOLAR POLICRISTALINO 100W	UNIDAD	1
88	SENSOR DHT22 AM2302	UNIDAD	1
89	MODULO DE COMUNICACIÓN LORA 915-WIFI-BLE-OLED-LIPO	UNIDAD	1
90	SENSOR DE OXÍGENO DISUELTO 426-SEN0237-A	UNIDAD	1
91	SENSOR DE TEMPERATURA DS18B20	UNIDAD	1
92	SENSOR DE POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH) 4502C	UNIDAD	1
93	SENSOR DE TURBIDEZ PARA SOC	UNIDAD	1
94	SENSOR DE CONDUCTIVIDAD	UNIDAD	1
95	SENSOR DE CORRIENTE SCT-013-000 NO INVASIVO	UNIDAD	1
96	MODULO ESP32 WIFI	UNIDAD	1
97	SILICONA PRESENTACION EN AEROSOL	UNIDAD	1
98	ALCOHOL ISOPROPOILICO	GALON	1
99	AMARRES PLÁSTICOS ABRAZADERA 2.5MM X 15 CM CORREAS X 100 COLOR NEGRO	PAQUETE	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las detalladas en el ítem anterior y se deben garantizar productos de buena calidad y de reconocimiento en el mercado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- 3) Proveer al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica
- 4) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega e instalación de estos.
- 5) Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
- 6) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por la subdirectora, de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba
- 7) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- 2) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gase.
- 3) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. **NOTA:** El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
- 4) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
- 2) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. **Nota:** en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL



- 3) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas **Nota:** El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

- 4) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Aparato Eléctrico

- 5) De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. **Nota:** De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.
- 6) El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días).

NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado.

NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.



8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será por 2 meses o hasta agotar presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será Montería – Córdoba.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería, calle 24 y 27 av. Circunvalar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		

Un único pago	El SENA realizará al contratista un único pago de conformidad con el cronograma de las actividades que deben desarrollarse en cumplimiento a cada uno de los eventos organizados y es contra entrega del servicio objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
---------------	--



	En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria
--	--



	tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Procedimiento de pago en SECOP II: En cuanto a la Factura de venta el procedimiento se realizará de la siguiente manera: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
--	---



FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
23820	Presupuestal (CDP)	31/07/2020 12:00 AM	Generado

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.

ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará



	demora en el trámite y su posterior pago. Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación procedimiento de cargue de la factura en la plataforma SIIF nación. Esquema: Código PCI: 36-02-00-023-952310 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos). Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados
--	--



	con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$ En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su
--	--



	contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitario.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	.	.	.		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
--	------------	--



	NO:	X
--	------------	----------

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el subdirector del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 3030 de 2025
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la persona idónea designada como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, Esta modalidad de selección se encuentra contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad.

En esta modalidad de selección la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica.

El procedimiento para adelantar la contratación de mínima cuantía está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y deberá tenerse en cuenta que, para todos los efectos legales, la oferta y la aceptación de ésta, constituyen el contrato.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRAVENTA, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública Revisada la tienda virtual del estado colombiano, se determinó que no existe actualmente Acuerdo Marco vigente para la adquisición de estos productos.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 22.296.806). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:							
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO				VALOR	
Inversión	X	952318 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS				\$22.296.806	
Funcionamiento							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7726	2026-01-15	31/12/2026	952311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$100.400.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se realizará por el menor valor ofertado, siempre y cuando se cumpla con la descripción de la necesidad en su objeto social.



Esta forma de adjudicación se basa en principios que aseguren la transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos. En la contratación pública, se deben considerar varias etapas que justifican la fijación del valor del proceso y la asignación del presupuesto, basadas en los principios fundamentales establecidos en las leyes de contratación pública.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Principio de Transparencia:** Este principio implica que el proceso de contratación debe ser claro, accesible y comprensible para todas las partes interesadas. La justificación del valor del proceso debe estar respaldada por una evaluación detallada, basada en costos reales y previsibles, con la divulgación de los procedimientos y criterios utilizados para determinar el presupuesto total. Esta transparencia ayuda a evitar la corrupción, el fraude y el mal uso de los recursos públicos.
- **Principio de Publicidad:** La contratación pública debe ser de conocimiento público, lo que incluye la justificación del valor asignado para el proceso. Esto implica que las autoridades responsables deben dar a conocer de forma suficiente la razón por la que el monto asignado en el presupuesto es adecuado para la magnitud y características del contrato. La publicidad ayuda a generar competencia entre los oferentes y asegura que los precios sean razonables en relación con el mercado.
- **Principio de Economía y Eficiencia:** El valor de la contratación debe estar justificado en términos de eficiencia en el uso de los recursos públicos. La determinación del monto total del presupuesto debe basarse en una evaluación precisa de los costos de los bienes, servicios u obras que se van a contratar. La evaluación de los costos debe ser rigurosa y debe tener en cuenta no solo el costo inicial, sino también el costo de mantenimiento y operación a lo largo del ciclo de vida del contrato.
- **Principio de No Discriminación y Equidad:** La contratación pública debe ser inclusiva y justa para todos los potenciales proveedores. La justificación del presupuesto debe permitir que todos los oferentes puedan participar bajo condiciones equitativas. Un presupuesto inflado o poco claro puede generar barreras a la competencia o favorecer indebidamente a ciertos proveedores. Por tanto, el valor total del proceso debe ser coherente con los precios del mercado y las especificaciones del contrato.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.



La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

FASES DEL PROCEDIMIENTO

FASE 1 – OFERTAS ECONÓMICAS	
EVALUACIÓN ECONÓMICA (Comparación de ofertas)	MENOR PRECIO
FASE 2 – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABIL/ NO HABIL
EVALUACIÓN TÉCNICO O DE EXPERIENCIA	HABIL/ NO HABIL

FASE 1- OFERTAS ECONÓMICAS

1. Presentar diligenciado el Anexo 2 Oferta Económica. Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.
2. Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Así mismo, no podrá sobre pasar el valor total de referencia. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR.
4. El oferente deberá diligenciar el formato - Oferta Económica en forma clara y completa, indicando el valor de cada producto; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se



ocasionen. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

5. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes que requieren, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estas modificaciones serán comunicados o pactados bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

FASE 2 – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.14 Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- 1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- 2) Opción 1: Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
- 3) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 4) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. **En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.**



5.2.2.2 De gestión ambiental

- 1) El oferente deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal donde manifieste: Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

- * RETIQ tipo B o inferior

- * EU tipo B o inferior

- * Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:

- *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).

- *Equipos de cómputo.

- *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.

- * Lavavajillas.

- * Lavadoras y lavadoras-secadoras.

- * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.

- * Lámparas.

- * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.

- * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.

- * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

- * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

- * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.

- * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.

- * Gasodomésticos para cocción.

- * Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.

- * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.



* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.

* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.

* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.

* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.

* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.

- 2) Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)

- 3) Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."



Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

5.2.2.3 De experiencia

El proponente deberá aportar mínimo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos similares ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA Empresa Mipymes en el Sistema de Compras Públicas. y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres y/o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad"

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) y en concordancia con las acciones afirmativas establecidas en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad Estatal establece condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de los sujetos de especial protección en el sistema de compras públicas.

Estas condiciones aplicarán a los proponentes que acrediten su calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia y/o Emprendimientos y Empresas de Mujeres, y/o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, a través de los siguientes aspectos:

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **máximo tres (3) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución**

NOTA: La inclusión de los requisitos habilitantes diferenciales y criterios de desempate preferencial para MiPymes, Mujeres y Personas con Discapacidad (Decreto 0287 de 2026) no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino que, por el contrario, permite garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo bajo principios de igualdad material y acción afirmativa.



5.2.3 De carácter financiero

N/A

5.2.3.1 Capacidad financiera

N/A

5.2.3.2 Capacidad organizacional

N/A

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA.	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.



	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ANEXOS

1. CDP.
2. Acta de Necesidad
3. Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
4. Anexo No. 2 – Oferta Económica.
5. Anexo No. 3 – Matriz de Riesgo.
6. Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.
7. GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta
8. GCCON-F-043 - Formato Origen de los servicios - extranjero
9. GCCON-F-067 - Constitución de unión temporal
10. GCCON-F-063 - Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
11. GCCON-F-065 - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe el 22 día del mes de septiembre de 2026


Alfonso Mario Correa Navarro

Subdirector (e) Centro de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Marianela Durango – Abogada de Contratación

Revisó: Componente técnico: Wilber Eustorgio Alvarez Alvarez– Instructor grado 20

Revisó componente jurídico: Marianela Durango – Abogada de Contratación

Revisó Componente Ambiental: Lina Marcela Mestra – Dinamizador Ambiental y Energética

Revisó componente SSST: María José Núñez-SST

V.B. Angelica Patricia Telles Ortiz- Profesional de contratación grado 3